

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el apoderado de la parte demandante presente escrito solicitando el retiro de la demanda, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 23 de agosto de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: DIANA CAROLINA GONZALEZ CALDERON C.C. 1.115.075.579
RADICACIÓN: 760014003007202200442-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, solicitando el retiro de la demanda con sus anexos, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., se pone de presente que el proceso fue inadmitido mediante auto de fecha 12 de julio de 2022, y teniendo en cuenta que los yerros aducidos no fueron subsanados, el Despacho procedió a rechazar la demanda mediante auto de fecha 27 de julio de 2022.

En consecuencia, de lo anterior, y no habiéndose librado mandamiento de pago, ni decretado medidas cautelares, El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda.

SEGUNDO: No se ordena desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ.
Estado 24 de agosto del 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f784f9d7f5123b4fa221e0f432bb618bbac058a438932b031f223e62f220480
Documento generado en 22/08/2022 04:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>